



Municipalidad de Barranco

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2021-MDB**

Barranco, 09 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 248° del Código Civil, es función de la Municipalidad Distrital de Barranco celebrar Matrimonios Civiles, a través del titular de la entidad;

Que, el Artículo 260° de dicho cuerpo normativo, estipula que puede delegarse en forma expresa la facultad de celebrar Matrimonios Civiles a Regidores, Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Reg. N°E-02062-21, los señores KRISTOPHER MARIO BOMBILLA CAUTIN Y ROSI MARIELA GARCIA ROSELL VASQUEZ, han cumplido con todos los requisitos exigidos por Ley y la Municipalidad de Barranco, para contraer matrimonio civil en esta comuna; por lo que dicho acto de celebración dentro de las facultades conferidas será delegado al Gerente Municipal MIGUEL MARTIN VILLACORTA CORTEGANO;

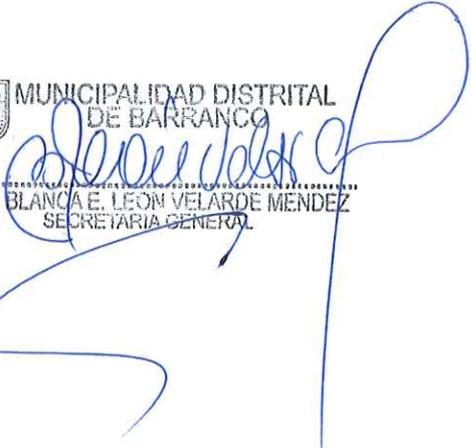
En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Señor **MIGUEL MARTIN VILLACORTA CORTEGANO**, Regidor de la Municipalidad de Barranco, la facultad de celebrar el matrimonio de Don KRISTOPHER MARIO BOMBILLA CAUTIN Y Doña ROSI MARIELA GARCIA ROSELL VASQUEZ el día 10 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
  
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ  
SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO  
  
JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS  
ALCALDE